

	REGLAMENTO DE POLIZAS	PAGINA 1 de 6
		VERSIÓN 0.0
		FECHA Abr 21-08
		CÓDIGO
		REG - 012

ACUERDO No 0008

Por medio del cual se expide el Reglamento para pólizas de la COOPERATIVA DE EMPLEADOS FAVI UTP

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Empleados FAVI UTP, en uso de las facultades que le confiere la ley, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Consejo de Administración reglamentar el procedimiento interno relacionado con la obligación, cargo, oportunidad, responsabilidad, modalidad, alcance, montos y aprobación de las pólizas a que se refiere el Capítulo III, pólizas de manejo de la Circular Básica Jurídica.

ACUERDA

Adoptar el reglamento de pólizas de manejo de la COOPERATIVA DE EMPLEADOS FAVI UTP, según consta en acta de la fecha, debidamente aprobada.

	REGLAMENTO DE POLIZAS	PAGINA 2 de 6
		VERSIÓN 0.0
		FECHA Abr 21-08
		CÓDIGO
		REG - 012

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES


CAPÍTULO I

PÓLIZAS DE MANEJO

Artículo 1. Políticas para contratar pólizas. La cooperativa de Empleados FAVI UTP, constituye como requisito previo para el ejercicio de sus cargos, una póliza de manejo para los miembros del Consejo de Administración, el representante legal, el tesorero y los demás funcionarios que manejen o tengan contacto con títulos valores y bienes en general.

Las pólizas que contrate la cooperativa de Empleados FAVI UTP, deben ser expedidas por una entidad aseguradora legalmente autorizada.

Para la contratación de una póliza, se debe contar con por lo menos tres (3) cotizaciones de compañías de seguros.

	REGLAMENTO DE POLIZAS	PAGINA 3 le 6
		VERSIÓN 0.0
		FECHA Abr 21-08
		CÓDIGO
		REG - 012

	REGLAMENTO DE POLIZAS	PAGINA 4 de 6
		VERSIÓN 0.0
		FECHA Abr 21-08
		CÓDIGO
		REG - 012

Artículo 2. Constitución y responsabilidad. De acuerdo con lo dispuesto, en la circular Básica Jurídica, será responsabilidad del revisor Fiscal, verificar que las mismas se hayan constituido de conformidad con lo establecido en la ley y demás normas que regulan la materia.

Estas pólizas se constituyen para los administradores y empleados de manejo, en los valores asegurados que el Consejo de Administración determina, en el siguiente cuadro:

CARGOS	VALORES ASEGURADOS
Consejo de Administración	2 x 1000 de los activos totales
Gerente	2 x 1000 de los activos totales
Tesorero	2 x 1000 de los activos totales
Auxiliar de tesorería	2 x 1000 de los activos totales

MODALIDADES DE PÓLIZAS


Artículo 3. La cooperativa de Empleados FAVI UTP. De acuerdo a la actividad que desarrolla Tendrá las siguientes pólizas:

A. Póliza Para Cubrir Los Activos Fijos De La Cooperativa De Empleados FAVI UTP. La cooperativa debe contar con un seguro que cubra todos sus activos fijos. El valor asegurado se determina con base en el valor en libros de los activos registrados en el balance.

B. Póliza De Seguro De Vida Grupo Deudores. Todos los créditos que los asociados tomen con la cooperativa, deben contar con un seguro de vida grupo deudores, la póliza ampara en forma automática a todos los asociados que entren a formar parte del grupo asegurado incluyendo cualquier variación en la suma asegurada individual que se presente, desde la fecha en que tales modificaciones aparezcan en los registros internos de la entidad asegurada. El valor de esta póliza se cubre con cargo al asociado que solicita el crédito.

PARAGRÁFO: Póliza de Seguro de vida créditos que superan los (80) ochenta millones de pesos.

C. Póliza Contra Incendio, Terremoto, Asonada, Motín, Y Otros Amparos. La Cooperativa de Empleados FAVI UTP, constituirá una póliza contra incendio, terremoto, motín, asonada y otros amparos, cuando se trate de un inmueble hipotecado a favor de la cooperativa, la cuantía del valor asegurado se establece con base en el valor del inmueble que se debe constituir de manera obligatoria durante la vigencia del crédito. Dicha prima será asumida directamente por la cooperativa con cargo al asociado, el cual deberá autorizar por escrito su descuento, cuyo valor será abonado de la cuota mensual.

	REGLAMENTO DE POLIZAS	PAGINA 5 de 6
		VERSIÓN 0.0
		FECHA Abr 21-08
		CÓDIGO
		REG - 012

D. Póliza como garantía a una prenda. La Cooperativa de Empleados FAVI UTP, podrá aceptar como garantía la constitución de prenda con tenencia a su favor de vehículos, maquinaria y equipo. La cuantía del valor asegurado se establece con base en el valor del activo, que se debe constituir de manera obligatoria durante la vigencia del crédito. Dicha prima será asumida directamente por la cooperativa con cargo al asociado, el cual deberá autorizar por escrito su descuento, cuyo valor será abonado de la cuota mensual.

E. Póliza de seguro de vida. De acuerdo a lo establecido en el Portafolio de Servicios de la Cooperativa de Empleados FAVI UTP, y aprobado por el Consejo de Administración todas las personas que ingresan como asociado (a) a la cooperativa, tienen como valor agregado, una póliza de seguro de vida por valor de cinco (5.000.000.00) millones de pesos, sin ningún costo. Esta póliza se cancela con cargo al Fondo de Solidaridad.

F. Póliza de Garantía a un contrato. La cooperativa de Empleados FAVI UTP, solicitará constitución de póliza de garantía, para contratos a partir de una cuantía de 32.5 SMMLV.
[Modificado Acta 530 de 21 Abril de 2008.](#)

G. Seguro de Depósitos. La Cooperativa de Empleados FAVI UTP, cancelará trimestralmente, al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas FOGACCOOP, un seguro de depósitos, como respaldo a los ahorradores en el sector financiero cooperativo.

	REGLAMENTO DE POLIZAS	PAGINA 6 de 6
		VERSIÓN 0.0
		FECHA Abr 21-08
		CÓDIGO
		REG - 012

VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración. Según Acta No 511 del 19 de octubre de 2007.

Publíquese y cúmplase

**CARLOS ARTURO BOTERO A
PRESIDENTE**

**JOSÉ CARLOS GIRALDO T
SECRETARIO**